ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/1893 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 423/2019. Ejecución núm. 252/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0019461
AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 423/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN N°: 252/2019
EJECUTANTE: ALBA LORENTE HERNÁNDEZ
EJECUTADO: PERFUME VIP S.L.

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 252/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ frente a PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dª. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ, frente a la demandada PERFUME VIP S.L., parte ejecutada, por un principal de 6.217,16 euros, más 621 y 621 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación.- Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2513-0000-64-0252-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez.

Parte Dispositiva

cve: BOP-2020-1893
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 28 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES MARÍN RELANZÓN.

cve: BOP-2020-1893
Verificable en https://bop.dipujaen.es